

EXPEDIENTE NÚMERO: DP/22/2013

DENUNCIANTE:

SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

--- TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 13 TRECE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE. -----

--- Téngase por recibido el escrito presentado el día 05 cinco de marzo de 2013 dos mil trece, ante este Órgano Garante, por el Sujeto Obligado, por conducto de su Director General de Gestión y Vinculación, Marcelo de Jesús Machaín Servín; regístrese en el Libro de este Instituto y agréguese al expediente respectivo. -----

--- VISTO el estado procesal que guardan los autos en el expediente en que se actúa, se advierte **que el Sujeto Obligado denunciado cumple con la obligación que establece la fracción XXI del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, relativo a la relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den. Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 100 de la Ley referida, este Órgano Garante **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.-** Se tiene al Sujeto Obligado, vertiendo sus manifestaciones respecto de la denuncia pública interpuesta en su contra por el denunciante señalado al rubro.-----

--- **SEGUNDO.-** En virtud de que no se advierte violación a la fracción denunciada, pues el Sujeto Obligado está publicando la relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den, la presente Denuncia resulta notoriamente **IMPROCEDENTE.**---

--- **NOTIFIQUESE.-** A) Al denunciante en el correo electrónico designado para tales efectos, al Sujeto Obligado mediante oficio. -----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ**, **CONSEJERO CIUDADANO TITULAR ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN**, **CONSEJERA CIUDADANA TITULAR ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**, quienes lo firman ante la **SECRETARIA EJECUTIVA MARIA REBECA FELIX RUIZ**, quien autoriza y da fe. -----

(Rúbrica)
ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE

(Rúbrica)
ENRIQUE ALBERTO GOMEZ LLANOS LEON
CONSEJERO CIUDADANO TITULAR

(Rúbrica)
ERENDIRA BIBIANA MACIEL LOPEZ
CONSEJERA CIUDADANA TITULAR

(Rúbrica)
MARIA REBECA FELIX RUIZ
SECRETARIA EJECUTIVA



Entidad: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California
Oficio número: INTERNO
Asunto: Dictamen DP/22/2013

TIJUANA, B.C. a 13 de febrero de 2013

LIC. MARLENE SANDOVAL OROZCO
COORDINADORA JURIDICA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud de verificación del Portal de Obligaciones de Transparencia del **Poder Legislativo del Estado**, a raíz de la Denuncia Pública identificada con el número de expediente **DP/22/2013**, le informo que el día 13 de febrero de 2013 se realizó una revisión del portal señalado encontrando los siguientes hechos:

Hago referencia primeramente al texto de la Denuncia Pública presentada ante el Órgano Garante:

“El Poder Legislativo no está publicando de oficio la relación de las solicitudes de información así como las respuestas con su contenido. Esto de acuerdo al corte del día de hoy.”

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXI

La revisión del Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Legislativo arrojó como resultado que en la fracción XXI del artículo 11 correspondiente a las solicitudes de información y las respuestas que se les den, el Sujeto Obligado en cuestión mantiene publicada información correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y del 1 al 31 de enero de 2013. En el documento correspondiente al presente ejercicio y a del 2012 se reportan en cada registro los siguientes datos: número de folio de la solicitud, la fecha de recepción, el texto de la solicitud y la respuesta otorgada en formato PDF.

En este sentido, al corroborarse que se publica de manera completa lo señalado en la fracción XXI del artículo 11 se determina que el Sujeto Obligado **cumple con la Ley**.

CRITERIO 03-2012

En cuanto a lo establecido en el *Criterio para homologar Los documentos que los Sujetos Obligados generan y publican en sus Portales de Obligaciones de Transparencia* emitido por el Pleno del Órgano Garante y en vigencia a partir del 2 de enero de 2013, se logró corroborar que las respuestas otorgadas a las solicitudes de información no cuentan con candados de seguridad que impidan su impresión o grabación en discos locales y resulta posible el manejo y edición de los rubros de información publicados para cada registro con excepción de las respuestas de cada una de las solicitudes, las cuales se encuentran escaneadas en formato



PDF lo que no permite la extracción y procesamiento de la información contenida en ellas. En este sentido, se determina que el Sujeto Obligado **cumple parcialmente con el Criterio.**

ARTÍCULO 12
FRACCIÓN IV

Con respecto a lo señalado en el artículo 12 de la Ley y en el *Lineamiento para regular la periodicidad de la actualización de la Información Pública de Oficio contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California* establece en su artículo 5 la obligación de publicar las fechas de actualización de la información pública de oficio, mientras que el artículo 9 que señala la misma obligación con respecto a la fecha de validación de cada una de las fracciones y artículos de la Ley aplicables al Sujeto Obligado. En este sentido, se observó que en la relación publicada el último registro indica como fecha de respuesta a la solicitud el día 7 de febrero de 2013, mientras que la fecha de actualización y validación corresponde al 18 de diciembre de 2012.

De acuerdo a lo anterior, y en vista de que no coincide la fecha contenida en el último registro de la relación publicada y las fechas de actualización y validación de la información, se determina que el Sujeto Obligado **cumple parcialmente con la Ley.**

Hago de su conocimiento estos resultados a fin de emitir la resolución que conforme a Derecho corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LIC. JUAN DÁMASO IBARRA BRIBIESCA
COORDINADOR DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- ARCHIVO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO
 DE BAJA CALIFORNIA
 COORDINACION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Núm. de Folio: DP/22/2013

Fecha de la Revisión: 13 de febrero de 2013

Sujeto Obligado: Poder Legislativo del Estado de Baja California

TEXTO ÍNTEGRO DE LA DENUNCIA PÚBLICA	ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXI	RESULTADO DE LA REVISIÓN
<p>“El Poder Legislativo no está publicando de oficio la relación de las solicitudes de información así como las respuestas con su contenido. Esto de acuerdo al corte del día de hoy.”</p>	<p>Cumple con la Ley</p>	<p>La revisión del Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Legislativo arrojó como resultado que en la fracción XXI del artículo 11 correspondiente a las solicitudes de información y las respuestas que se les den, el Sujeto Obligado en cuestión mantiene publicada información correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y del 1 al 31 de enero de 2013. En el documento correspondiente al presente ejercicio y a del 2012 se reportan en cada registro los siguientes datos: número de folio de la solicitud, la fecha de recepción, el texto de la solicitud y la respuesta otorgada en formato PDF.</p> <p>En este sentido al corroborarse que se publica de manera completa lo señalado en la fracción XXI del artículo 11 se determina que el Sujeto Obligado cumple con la Ley.</p>
	<p>CRITERIO 003-2012</p>	<p>RESULTADO DE LA REVISIÓN</p>
	<p>Cumple parcialmente con el Criterio</p>	<p>En cuanto a lo establecido en el <i>Criterio para homologar Los documentos que los Sujetos Obligados generan y publican en sus Portales de Obligaciones de Transparencia</i> emitido por el Pleno del Órgano Garante y en vigencia a partir del 2 de enero de 2013, se logró corroborar que las respuestas otorgadas a las solicitudes de información no cuentan con candados de seguridad que impidan su impresión o grabación en discos locales y resulta posible el manejo y edición de los rubros de información publicados para cada registro con excepción de las respuestas de cada una de las solicitudes, las cuales se encuentran escaneadas en formato PDF</p>

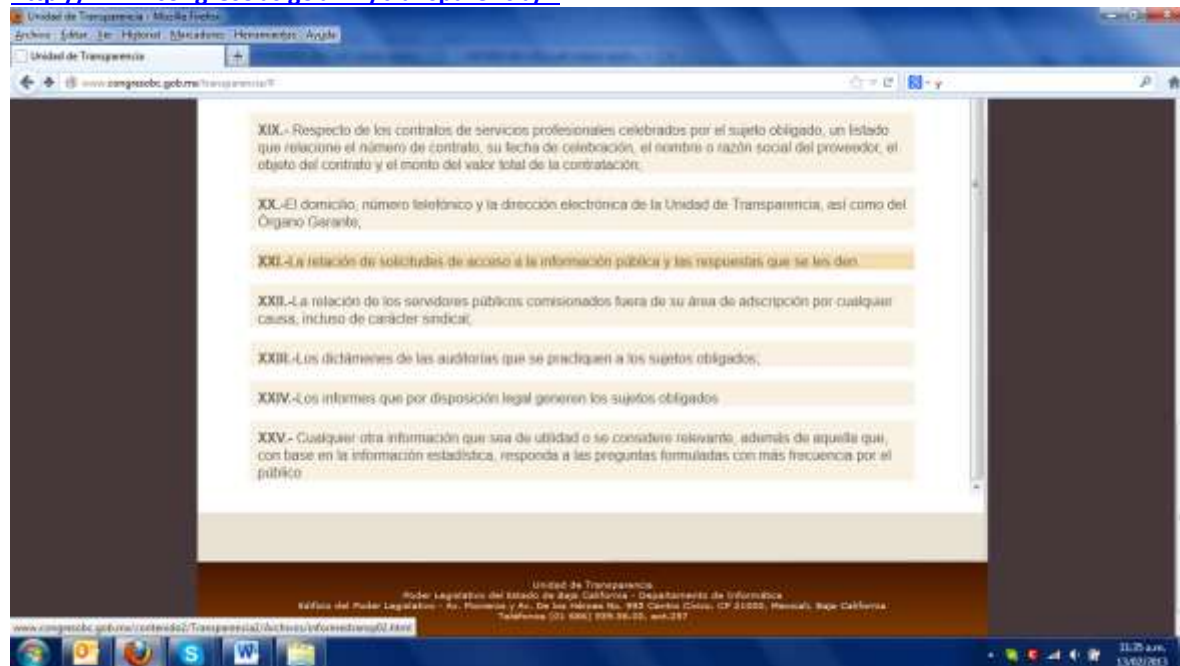


		lo que no permite la extracción y procesamiento de la información contenida en ellas. En este sentido, se determina que el Sujeto Obligado cumple parcialmente con el Criterio.
	ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV	RESULTADO DE LA REVISIÓN
	Cumple parcialmente con la Ley	<p>Con respecto a lo señalado en el artículo 12 de la Ley y en el Lineamiento para regular la periodicidad de la actualización de la Información Pública de Oficio contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece en su artículo 5 la obligación de publicar las fechas de actualización de la información pública de oficio, mientras que el artículo 9 que señala la misma obligación con respecto a la fecha de validación de cada una de las fracciones y artículos de la Ley aplicables al Sujeto Obligado. En este sentido, se observó que en la relación publicada el último registro indica como fecha de respuesta a la solicitud el día 7 de febrero de 2013, mientras que la fecha de actualización y validación corresponde al 18 de diciembre de 2012.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, y en vista de que no coincide la fecha contenida en el último registro de la relación publicada y las fechas de actualización y validación de la información, se determina que el Sujeto Obligado cumple parcialmente con la Ley.</p>

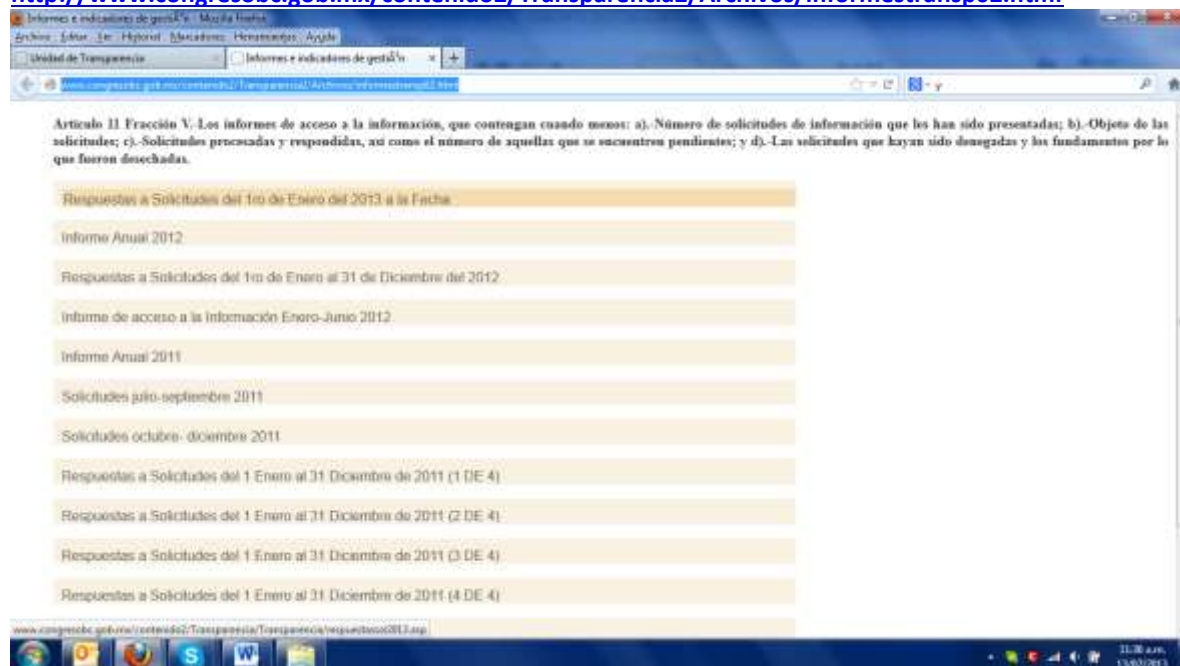


Impresión de pantallas de la información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Baja California el día 13 de febrero de 2013.

<http://www.congresobc.gob.mx/transparencia/#>



<http://www.congresobc.gob.mx/contenido2/Transparencia2/Archivos/informestransp02.html>





<http://www.congresobc.gob.mx/contenido2/Transparencia/Transparencia/respuestassol2013.asp>

Respuestas a Solicitudes del 1ro de Enero del 2013 a la Fecha

Sic	Fecha	Solicitud	Respuesta
110/TC/2013	Enero-2-2013
111/TC/2013	Enero-2-2013
112/TC/2013	Enero-7-2013	Quiero conocer el presupuesto para la Legislatura del 2011, 2012 y el presupuesto	...
113/TC/2013	Enero-7-2013	Quiero conocer el nombre de las personas postuladas en Baja California Occidental para estas	...
114/TC/2013	Enero-7-2013	El número de iniciativas aprobadas por el Congreso de Baja California que han sido vetadas por el Gobernador José Guadalupe Osuna Millán, desde el 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; el nombre y número de identificación de las iniciativas vetadas por el Gobernador José Guadalupe Osuna Millán en el 2012 y especificar qué diputados las vetaron; e) Retirar los argumentos depositados por el Mandatario Esteban para estas.	...
115/TC/2013	Enero-9-2013	SOLICITO AL PODER LEGISLATIVO EN FORMATO PDF Y A TRAVÉS DE ESTE MEDIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN OFICIAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2006, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 DONDE SE DEMUESTRE FUNDAMENTAMENTE LO PRESUPUESTADO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESPECIFICAMENTE LAS APORTACIONES PATRONALES FONDO DE PENSIONES BASE Y APORTACION PATRONAL ACCIDENTE DE TRABAJO BASE. SOLICITO AL PODER LEGISLATIVO COPIA EN FORMATO PDF Y A TRAVÉS DE ESTE MEDIO LOS COMPROMISOS DE PAGO A HOSPEDAL ESTO POR CONCEPTO APORTACION PATRONAL ACCIDENTE DE TRABAJO BASE Y APORTACIONES PATRONALES FONDO DE PENSIONES BASE POR LO QUE RESPECTA A LAS NOMINAS DE SUELDO DEL PERSONAL DE BASE POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2006, 2009, 2010, 2011 Y 2012.	...

<http://www.congresobc.gob.mx/contenido2/Transparencia/Transparencia/rrespuestas2012/110.pdf>

